



### **VISTO:**

El Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2023-MPCP, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Carta N° 023-2024/CSJCH/CJVD, de fecha 09 de febrero de 2024, la Carta N° 026-2024/CSJCH/CJVD de fecha 28 de febrero de 2024, la Carta N° 032-2024-CONSORCIO JORGE CHAVEZ fecha 29 de febrero de 2024, el Carta N° 030-2024/CSJCH/CJVD de fecha 06 de marzo de 2024, el Informe N° 000381-2024-MPCP/GIO-SGOSLA de fecha 14 de marzo de 2024, el Informe N° 127-2024-MPCP-GM-GIO-PGIO de fecha 14 de marzo de 2024, Informe Legal N° 054-2024-MPCP-GM-GIO-OAL, de fecha 20 de marzo de 2024 y el Informe Legal N° 000205-2024-MPCP/GM-GAJ, de fecha 22 de marzo de 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política. Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, fecha 28 de diciembre de 2023, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2023-MPCP entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el CONSORCIO JORGE CHAVEZ, para que este último se encargue de la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en A.H. Jorge Chávez entre la Av. Colonización, Av. Bellavista, Jr. 2 de Mayo y Jr. Sinchi roca Distrito de Callería de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali”, CUI N° 2595208, por el monto de S/ 3 736,332.07 (Tres Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Trescientos Treinta y Dos con 07/100 Soles) sin IGV, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario;

Que, mediante Cuaderno de Obra Digital, el Residente de Obra y el Supervisor realizaron las siguientes anotaciones:

#### **Asiento N° 112 de fecha 09/02/2024 del Supervisor de Obra:**

“(…) Según Asiento No 106 el Residente de Obra solicita autorización para ejecutar mayores metrados en relación a la partida 11.04.02.03 Acero grado 60  $f_y=4200$  kg/cm<sup>2</sup>, correspondiente al Acero de Muros Laterales de la Alcantarilla (ALC-01), en efecto se ha evidenciado que se requiere ejecutar mayores metrados de la partida aludida en el presente asiento de acuerdo al artículo 205 inciso 205.10 del RLCE se pondrá de conocimiento a la entidad previa a su ejecución de acuerdo al inciso 205.11 del mismo artículo”.

#### **Asiento N° 114 de fecha 09/02/2024 del Supervisor de Obra:**

“(…) Se autoriza la ejecución de mayores metrados de la partida 11.04.02.03 Acero grado 60  $F_y=4200$  Kg/cm<sup>2</sup> correspondiente a los Muros Laterales de la Alcantarilla”.

#### **Asiento N° 138 de fecha 20/02/2024 del Residente de Obra:**

“En la presente fecha se culminaron los trabajos de la contractual de la partida 04.02 Corte Masivo en Terreno de Material Orgánico con Equipo Pesado del Jr. Wiracocha Prog. 0+090 a 0+110 teniendo hasta la fecha un volumen de 8,423.38 m<sup>3</sup> agotándose el metrado contractual, en vista que falta concluir esta partida en Jr. 9 de Diciembre con la Prog. 0+000 a 0+120 se solicita a la supervisión su autorización para ejecutar mayores metrados de acuerdo al artículo 205.10 del Reglamento de la Ley”.

#### **Asiento N° 139 de fecha 20/02/2024 del Supervisor de Obra:**

“El Residente de Obra mediante Asiento No 137 y No 138 solicita autorización para ejecutar mayores metrados en la partida 04.02 Corte Masivo en Terreno de Material Orgánico con Equipo Pesado, esta supervisión solicita al residente adjuntar los cálculos respectivos con la finalidad de verificar que efectivamente se ha ejecutado al 100% el metrado consignado en el presupuesto de obra de la partida aludida”.

#### **Asiento N° 146 de fecha 22/02/2024 del Residente de Obra:**

“Por medio de la presente se reitera a la supervisión la necesidad de ejecución de mayores metrados de las partidas afectadas 04.02 Corte masivo en terreno de material orgánica c/equipo pesado; la partida 04.05 Relleno y comp. c/material de préstamo (arcilla) c/equipo pesado para nivelar sub-

rasante y asimismo la partida 04.06. Eliminación de material excedente de obra por una EO/RS esta residencia solicita a la supervisión autorice la ejecución de los mayores metrados debido a que hasta la fecha se ejecutaron al 100% del metrado establecido en el presupuesto de obra de las partidas antes mencionadas. se requiere que la supervisión se pronuncie a la brevedad autorizando la ejecución de los mayores metrados con la finalidad de continuar con el desarrollo de la obra en los plazos establecidos.

se adjunta el sustento respectivo como secciones transversales, donde se muestran niveles de cortes y rellenos; asimismo los cálculos de explanaciones identificadas correctamente por los nombres de las vías y progresivas a las que corresponden.”.

**Asiento N° 147 de fecha 22/02/2024 del Supervisor de Obra:**

“En concordancia al artículo 205 inciso 205.10 del RLCE, esta supervisión luego de revisar los metrados consignados en el asiento no 146 del residente de obra a culminado con ejecutar el metrado de las partidas:

04.02 Corte masivo en terreno de material orgánica c/equipo pesado

04.05 Relleno y comp. c/material de préstamo (arcilla) c/equipo pesado para nivelar sub-rasante

04.06. Eliminación de material excedente de obra por una EO/RS

Con la finalidad de alcanzar el objetivo o metas del proyecto es necesario ejecutar mayores metrados de las partidas señaladas, de acuerdo al inciso 205.10 se comunicará a la entidad sobre la necesidad de ejecutar estos mayores metrados”;

Que, mediante **Carta N° 023-2024/CSJCH/CJVD**, de fecha **09 de febrero de 2024**, recepcionado a través del Expediente N° 2024-0007575 en la misma fecha, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR JORGE CHAVEZ, responsable de la supervisión de la obra: **“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en A.H. Jorge Chávez entre la Av. Colonización, Av. Bellavista, Jr. 2 de Mayo y Jr. Sinchi roca Distrito de Calleria de Rla Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali”**, CUI N° 2595208, anexando el Informe Técnico N° 021-2024-CSJCH/JFBE suscrito por el Jefe de Supervisión, comunica a la Entidad sobre la ejecución de mayores metrados N° 01 de la partida 11.04.02.03 ACERO GRADO 60 FY=4200 KG/CM2 EN MUROS LATERALES DE ALCANTARILLA;

Que, mediante **Carta N° 026-2024/CSJCH/CJVD** de fecha **28 de febrero de 2024**, recepcionado a través del Expediente N° 2024-0010506 en la misma fecha, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR JORGE CHAVEZ, responsable de la supervisión de la obra: **“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en A.H. Jorge Chávez entre la Av. Colonización, Av. Bellavista, Jr. 2 de Mayo y Jr. Sinchi roca Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali”**, CUI N° 2595208, anexando el Informe Técnico N° 023-2024-CSJCH/JFBE suscrito por el Jefe de Supervisión, comunica a la Entidad sobre la ejecución de mayores metrados N° 02 de las partidas 04.02 CORTE MASIVO EN TERRENO DE MATERIAL ORGÁNICA C/EQUIPO PESADO, 04.05 RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRÉSTAMO (ARCILLA) C/EQUIPO PESADO PARA NIVELAR SUB-RASANTE, 04.06 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO/RS.

Que, mediante **Carta N° 032-2024-CONSORCIO JORGE CHAVEZ** fecha **29 de febrero de 2024**, el Representante Común del CONSORCIO JORGE CHAVEZ, adjuntando el Informe Técnico N° 16-2024-CTAC/RO-CJC suscrito por el Residente de Obra, remite al **CONSORCIO SUPERVISOR JORGE CHAVEZ** la Valorización N° 01 Mayores Metrados – Febrero 2024, correspondiente a la Obra: **“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en A.H. Jorge Chávez entre la Av. Colonización, Av. Bellavista, Jr. 2 de Mayo y Jr. Sinchi roca Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali”**, CUI N° 2595208, por la ejecución de mayores metrados en las partidas 11.04.02.03 Acero grado 60 fy=4200 kg/cm2 en Muros laterales de alcantarilla, 04.02 Corte masivo en terreno de material orgánica c/equipo pesado, 04.05 Relleno y Comp. c/material de préstamo (arcilla) c/equipo pesado para nivelar sub-rasante, 04.06 Eliminación de material excedente de obra por una EO/RS, cuyo costo asciende a la suma de **S/ 162,581.47 (Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Uno con 47/100 Soles)**;

Que, mediante **Carta N° 030-2024/CSJCH/CJVD** de fecha **06 de marzo de 2024**, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR JORGE CHAVEZ, responsable de la supervisión de la obra: **“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en A.H. Jorge Chávez entre la Av. Colonización, Av. Bellavista, Jr. 2 de Mayo y Jr. Sinchi roca Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali”**, CUI N° 2595208, anexando el Informe Técnico N° 026-2024-CSJCH/JFBE suscrito por el Jefe de Supervisión, remite a la Entidad la Conformidad de la Valorización de Mayores Metrados N° 01 correspondiente a la Obra: **“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en A.H. Jorge Chávez entre la Av. Colonización, Av. Bellavista, Jr. 2 de Mayo y Jr. Sinchi roca Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali”**, CUI N° 2595208, cuyo costo asciende a la suma de **S/ 162,581.47 (Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Uno con 47/100 Soles)**, señalando que la ejecución de dichos mayores metrados han sido Autorizados y verificados su

ejecución por la Supervisión, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y que corresponden a la ejecución de las partidas 04.02 CORTE MASIVO EN TERRENO DE MATERIAL ORGÁNICA C/EQUIPO PESADO, 04.05 RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRÉSTAMO (ARCILLA) C/EQUIPO PESADO PARA NIVELAR SUB-RASANTE, 04.06 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO/RS Y 11.04.02.03 ACERO GRADO 60 Fy=4200 KG/CM2 EN MUROS LATERALES DE ALCANTARILLA;

Que, mediante **Informe N° 000381-2024-MPCP/GIO-SGOSLA**, de fecha 14 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, pone de conocimiento a la Gerencia de Infraestructura y Obras, que de acuerdo al Informe N°032-2024/CO/QJMR suscrito por el Ing. Quevin Jesús Meza Rojas (Coordinador de Obra) adscrito a la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, en donde se ha revisado y evaluado la Valorización de Mayores Metrados N° 01, correspondiente a la Obra: **“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en A.H. Jorge Chávez entre la Av. Colonización, Av. Bellavista, Jr. 2 de Mayo y Jr. Sinchi roca Distrito de Callería de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali”**, CUI N° 2595208, se tiene que cumple con los requisitos de procedibilidad establecidos en el Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que, el presupuesto de la Valorización N° 01 asciende a la suma de **S/ 162,581.47 (Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Uno con 47/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO		AVANCE			
	UNID.	P.UNIT	ACTUAL		ACUMULADO	
			METRADO	VAL. (S/.)	METRADO	VAL. (S/.)
<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>						
CORTE MASIVO EN TERRENO DE MATERIAL ORGANICA C/EQUIPO PESADO (Usando Excavadora de 250HP 2.75yd3)	m3	9.00	1,240.97	11,168.73	1,240.97	11,168.73
RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRESTAMO (ARCILLA) C/EQUIPO PESADO PARA NIVELAR SUB-RASANTE	m3	70.00	1,276.70	89,369.00	1,276.70	89,369.00
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	18.00	1,616.43	29,095.74	1,616.43	29,095.74
<b>ALCANTARILLA (ALC-01)</b>					-	
<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>						
<b>MUROS LATERALES</b>						
ACERO GRADO 60 Fy=4200 Kg/cm2	kg	7.00	3,729.91	26,109.37	3,729.91	26,109.37
<b>COSTO DIRECTO</b>				155,742.84		155,742.84
UTILIDAD		4.391%		6,838.63		6,838.63
<b>SUB PRESUPUESTO</b>				162,581.47		162,581.47
<b>TOTAL</b>				162,581.47		162,581.47
<b>PORCENTAJE RESPECTO AL MONTO CONTRATADO</b>				4.35%		4.35%

Que, por otro lado, para que pueda ser aprobado el MAYOR METRADO mediante acto resolutorio por el titular de la Entidad, se tiene que cumplir lo siguiente: “El supervisor autoriza su ejecución siempre que no supere el 15% del monto de contrato original”, según como lo establece en el numeral 205.11 del Artículo 205° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado vigente; y para ello, se calculará el porcentaje de incidencia:

<b>Presupuesto Contractual</b>	<b>: S/ 3'736,332.07</b>
- Mayor metrado N°01	: S/ 162,581.47
<b>La incidencia del mayor metrado =</b>	$\frac{\Sigma \text{ Mayor Metrado N}^\circ 01 \times 100}{\text{Monto del Contrato Original}}$
<b>%Incidencia Mayor Metrado =</b>	$\frac{162,581.47 \times 100}{3'736,332.07}$
<b>% Incidencia mayor metrado =</b>	<b>4.35 %</b>

Que, mediante **Informe N° 127-2024-MPCP-GM-GIO-PGIO**, de fecha 14 de marzo de 2024, el Administrador Planificador de la Gerencia de Infraestructura y Obras, solicita modificación presupuestal y/o certificación de crédito presupuestario para que se habilite marco presupuestal del proyecto - Meta: **021 Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Desagüe en el Jr. Cesar Calvo de Araujo (Desde el Jr. Elmer Faucett hasta la Av. Miraflores), Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali CUI N° 2566145**, Rubro 07 – Fondo de Compensación Municipal de la específica de gasto 2.6.2.3.5.2 Costo de Construcción por Contrata, al proyecto - Meta: **0094 Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en A.H. Jorge Chávez entre la Av. Colonización, Av. Bellavista, Jr. 2 de Mayo y Jr. Sinchi roca Distrito de Callería de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali, CUI N° 2595208**, específica de gasto 2.6.2.3.2.3 Costo de Construcción por Contrata por el monto de **S/ 162,582.00**, y se emita la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario, para el pago del Mayores Metrados N° 01, por la suma de **S/ 162,581.47**;

Que, mediante **Informe N° 001524-2024-MPCP/GPPR-SGPTO** de fecha **18 de marzo de 2024**, la Sub Gerencia de Presupuesto remite a la Gerencia de Infraestructura y Obra la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001596, para que se pueda cumplir con el pago de los Mayores Metrados N° 01 correspondiente a la Obra: **“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en A.H. Jorge Chávez entre la Av. Colonización, Av. Bellavista, Jr. 2 de Mayo y Jr. Sinchi roca Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali”**, CUI N° 2595208;

Que, mediante **Informe Legal N° 054-2024-MPCP-GM-GIO-OAL**, de fecha **20 de marzo de 2024**, el Área Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, emite **opinión legal sobre aprobación de mayores metrados n°01** en la que concluye que, Bajo las consideraciones expuestas precedentemente y teniéndose en cuenta lo solicitado por el Contratista y evaluado por la Supervisión y la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe **AUTORIZAR** el Pago de la **Valorización por Mayores Metrados N° 01**, por la suma de **S/ 162,581.47 (Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Uno con 47/100 Soles)**, correspondiente al **Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2023-MPCP** para la Ejecución de la Obra: **“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en A.H. Jorge Chávez entre la Av. Colonización, Av. Bellavista, Jr. 2 de Mayo y Jr. Sinchi roca Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali”**, CUI N° 2595208, a favor del contratista **CONSORCIO JORGE CHAVEZ**;

Que, el párrafo 205.10 del **Artículo 205** del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), establece: *“205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución”*;

Que, así mismo, en el párrafo 205.11 del **artículo 205** de mencionado plexo normativo, señala: *“205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley”*;

Que, bajo el mismo orden, el párrafo 205.12 del artículo 205 del Reglamento antes señalado, prescribe: *“No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función”*;

Que, la **OPINIÓN N° 051-2022/DTN**, emitida por la Dirección Técnico Normativa del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado (**OSCE**), señala que: *“La ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios supone el incremento en la ejecución de una determinada partida del presupuesto de obra -previa autorización del supervisor o inspector de obra, conforme a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento-; debiendo precisarse que dicho incremento a que se refiere la normativa de Contrataciones del Estado supone exceder el metrado originalmente previsto, respecto de una determinada partida -y no de una sección, porción o compone”*

Que, estando ante lo actuado en los informes precedentes, resulta necesario precisar, que mediante la evaluación de los distintos informes técnicos emitidos por las diferentes unidades orgánicas, así como el informe legal de la asesora legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, y los informes remitidos por el consultor de obra, esta Gerencia de Asesoría Jurídica mediante **Informe Legal N° 000205-2024-MPCP/GM-GAJ**, de fecha 22 de marzo de 2024, señala que, se cumplió a cabalidad con lo establecido dentro del marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, toda vez que si bien es cierto el consultor comunicó a la entidad edil, que se presentaron mayores metrados en la ejecución de las diferentes partidas señaladas, este mismo fue quien aprobó mediante cuaderno de obra la ejecución de las mismas, de conformidad con lo señalado en párrafo 205.10 del artículo 205 del Reglamento de la Ley antes mencionada; por lo que, concluye que se **APROBAR** mediante acto resolutivo, el pago de la Valorización N° 1 correspondiente al mes de febrero, sobre los Mayores Metrados N° 01 de la partida 11.04.02.03, y Mayores Metrados N° 02 de las partidas 04.02 - 04.05 - 04.06 por la suma total de **S/ 162,581.47 (Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Uno con 47/100 Soles)**, el cual representa una incidencia porcentual total del **4.35% del monto contratado, (considerando los Mayores**

**Metrados N° 01 y 02)**, correspondiente al **Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2023-MPCP**, para la Ejecución de la Obra: **“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en A.H. Jorge Chávez entre la Av. Colonización, Av. Bellavista, Jr. 2 de Mayo y Jr. Sinchi roca Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali”**, CUI N° 2595208, a favor del contratista **CONSORCIO JORGE CHAVEZ**;

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la presente resolución, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** **AUTORIZAR** el Pago de la Valorización N°1 correspondiente al mes de **FEBRERO**, sobre los Mayores Metrados N° 01 de la partida 11.04.02.03 y Mayores Metrados N° 02 de las partidas 04.02, 04.05 y 04.06 por la suma total de **S/ 162,581.47 (Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Uno con 47/100 Soles)**, el cual representa una incidencia porcentual total del **4.35% del monto contratado (considerando los Mayores Metrados N° 01 y 02)**, correspondiente al **Contrato de Ejecución de Obra N°014-2023-MPCP**, para la Ejecución de la Obra: **“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en A.H. Jorge Chávez entre la Av. Colonización, Av. Bellavista, Jr. 2 de Mayo y Jr. Sinchi roca Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali”**, CUI N°2595208, a favor del contratista **CONSORCIO JORGE CHAVEZ**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, evaluar la aplicación de penalidades correspondiente, establecido dentro del marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO.-** **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Documento Firmado Digitalmente Por:

.....  
**JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ**  
**ALCALDESA PROVINCIAL**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**